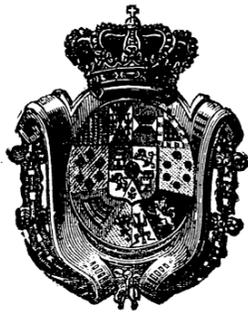


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Cumpliendo con lo prevenido en la ley de 19 de Marzo de 1848, los Tribunales deben elevar al Gobierno, por lo menos anualmente, las observaciones que sobre el Código penal les sugiriere la práctica y su propia experiencia. En este concepto, y para que la reforma definitiva del mismo sea propuesta a su debido tiempo a las Cortes con toda la ilustración y copia de datos que su importancia requiere y ha dispuesto la ley, y a fin también de que más fácilmente se presten a este objeto las observaciones y consultas que se dirijan al Gobierno; la Reina (Q. D. G.), teniendo presente para fijar el período indicado por la ley la época de la promulgación del Código, se ha dignado resolver que se adopten las disposiciones siguientes:

1.ª En todo el mes de Agosto del presente año los Tribunales que ya no lo hubieren ejecutado cumplirán con lo prevenido en el art. 3.º de la ley citada de 19 de Marzo, y así lo verificarán también los Fiscales de S. M.

2.ª Lo propio realizarán unos y otros en todo el mes de Julio de 1851, como último plazo del período indicado por la ley de 19 de Marzo de 1848 para la reforma definitiva del Código.

3.ª Los Tribunales y Fiscales que no hubieren hallado inconvenientes en la ejecución de este, lo expondrán así, manifestando al propio tiempo las ventajas que hubieren observado, y la jurisprudencia que se haya establecido en cada Audiencia en puntos que se reputen oscuros ó dudosos.

4.ª Los Jueces de primera instancia remitirán por conducto de las respectivas Audiencias las exposiciones ó consultas que creyeren necesario elevar a S. M. sobre el indicado objeto, verificándolo los Promotores fiscales por medio del Fiscal de S. M. Estos y las Audiencias las dirigirán al Gobierno con las observaciones que estimaren oportunas, bien perentoriamente, bien en los dos períodos antes indicados, según la naturaleza de las mismas.

Madrid 9 de Junio de 1850.—Arrazola.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que se haga inmediatamente una segunda edición del Código penal y de la ley provisional dictada para su ejecución, en la cual se incorporen bajo un mismo contexto y numeración, que a este fin se coordinará y rectificará según fuere necesario, las aclaraciones y adiciones contenidas en Reales órdenes y decretos publicados por el Gobierno en uso de la autorización dada al mismo por la ley de 19 de Marzo de 1848.

2.º Que en lo sucesivo, si antes de la reforma definitiva del Código, al tenor de lo dispuesto en la citada ley, no pudieren evitarse nuevas aclaraciones ó adiciones al mismo, se verifiquen sin alterar la numeración de la edición reformada, debiendo repetirse en su caso cada artículo tantas veces cuantas sea indispensable, y distinguirse los adicionados con las notas ordinales de 2.º, 3.º, 4.º &c.

3.º Publicada la nueva edición reformada, será la única oficial á que deben atenerse las Autorida-

des y Tribunales, y á ella se referirán las citas en acusaciones, sentencias y cualesquiera otros actos judiciales ú oficiales en que fuere necesario mencionar las disposiciones del Código.

Madrid 9 de Junio de 1850.—Arrazola.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

A fin de proceder al sorteo que previene la Real orden circular expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 11 de Marzo de 1848, conforme á la aclaración hecha por otra de 9 del corriente mes de mayo, se excita á los escribanos numerarios de los pueblos del distrito de esta Audiencia, cuyos títulos les fueron expedidos con anterioridad al 21 de Abril de 1834, exceptuando los que sirvan escribanías en la cabeza del partido, para que en el término de 30 dias presenten sus solicitudes documentadas en esta secretaría para ser comprendidos en dicho sorteo.

Madrid 26 de Mayo de 1850.—Justo Morayta.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

49, 40, 38, 88, 25.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Domingo Santo Domingo, Juez de primera instancia del partido de Guernica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se creyeren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de esta villa, por la Sra. Doña María de Zalvidea por su disposición testamentaria otorgada en 11 de Octubre de 1712 ante D. Juan Bautista de Sacona, escribano que fue numeral de esta villa, y á la agregación á la misma capellanía que el Sr. D. José Joaquín de Lozaga por escritura pública otorgada en 24 de Octubre de 1804 ante D. Juan Martín de Bollequi, escribano que fue de igual número de esta villa, hizo como comisario de su hermana la Sra. Doña María Joaquina de Lozaga, ya difunta, para que en el término de 30 dias, que por último les asigno, comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista en el expediente que sobre su adjudicación se instruye en este tribunal por la escribanía del suscrito; con apercibimiento de que pasado se continuarán las actuaciones con los estrados del mismo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Guernica 4 de Junio de 1850.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Valentín de Ecenarro.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á todos los acreedores ó cualesquiera otras personas que tengan algún derecho que reclamar en la testamentaria del Sr. D. Miguel de Figueroa; que fue del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio y Oficial cesante de la Secretaría de Estado, el cual falleció en esta corte en 19 de Setiembre del año último, para que dentro de dicho término acudan á deducir por sí ó por medio de representante legítimo las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1850.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se saca á pública subasta á voluntad de su dueño un cuadro procedente de la testamentaria de D. Serafín García de la Huerta, de tres cuartas y media de alto por dos tercias de ancho, pintado en tabla por Alberto Durero, que representa el retrato de medio cuerpo, tamaño natural, de la esposa del Emperador Carlos V, tasado para la expresada testamentaria por el Sr. D. José Bueno, restaurador que fue de cuadros de S. M. y Jefe de la sala de restauración del Real museo de pinturas de esta corte, en

100,000 rs. vn., bajo cuyo tipo se subasta, y su remate tendrá efecto el viernes 21 del corriente mes de Junio á las doce del medio día en la audiencia del indicado Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte: lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que apetezcan interesarse en su adquisición; á los que se advierte podrán ver si gustan el designado cuadro en el cuarto principal de la izquierda de la casa núm. 4 de la calle del Gobernador en los días que median hasta el señalado para el remate, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 8 de Junio de 1850.—José María Gonzalez de Castro.

D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia de esta villa de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de auto que he proveído en la demanda entablada por parte de María Antonia y Manuela Fernandez, vecinas del pueblo de Trabadelo, solicitando la adjudicación en propiedad de los bienes afectos á la capellanía que con el título ó advocación de nuestra Señora de la Asunción fundó en dicho Trabadelo Matías Fernandez, vecino que fue del mismo pueblo, en el año pasado de 1663, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los nominados bienes para que dentro del término de 30 dias, contados desde su publicación en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascrito, á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado por medio de procurador autorizado en forma les parará el perjuicio que haya lugar.

Villafranca del Bierzo 25 de Mayo de 1850.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandado, José Gonzalez de Puga.

D. José Antonio Marrugat, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon al mayoral Miguel Sola, natural de Pamplona y vecino de Madrid, y al delantero entendido por Rullo ó Rullan, que se dice ser de Mediana, sin residencia fija, y que se hallaba de postillon de correos desde Alcarraz á la venta de la Monzona, próxima á la de Santa Lucía, conductores ambos del coche-correo que pasó por esta ciudad la mañana del 5 de Marzo último viniendo de Barcelona, contra los que me hallo en este juzgado y oficio del infrascrito escribano procediendo criminalmente sobre atropellos y heridas causadas á Rosa Urraca, viuda anciana y pordiosera, vecina de Fraga, con el expresado coche aquella mañana, para que dentro de nueve dias, á contar desde el de hoy, se presenten en esta primera instancia á tomar traslado y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan, pues que si lo hacen se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de no verificarlo dentro del término legal se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarles ni emplazarles, y como si presentes fueren, hasta sentencia definitiva inclusive; y las diligencias judiciales que al efecto se practicaren se entenderán con los estrados de este juzgado que para ello se les señalan, y les parará ademas el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que alegar ignorancia no puedan se manda publicar y fijar el presente.

Dado en la ciudad de Fraga á 28 de Mayo de 1850.—José Antonio Marrugat.—Por mandado de S. S., Bruno Galicia Catalan.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de las Vistillas, refrendada por el escribano numerario D. Francisco Montoya, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Juan Antonio Espinar y Saldaña, natural de la ciudad de Almería, de 27 años de edad, de estado casado con Cayetana Blanes, de ejercicio panadero y oficial de bollos, que vivía en la calle del Aguila, núm. 31, cuarto bajo, y contra el cual pende causa criminal de oficio por atribuirle haber acometido con una navaja en la noche del 24 de Diciembre último á Francisco Fernandez en la calle del Sacramento y herídole en un dedo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la publicación del presente en los periódicos, comparezca en su audiencia, sita en frente de Santa Cruz, y escribanía citada, á fin de oír la sentencia dictada en la referida causa.

D. Blas Carné, caballero de la cruz de San Fernando de primera clase y de la de San Hermenegildo, Teniente Coronel graduado de infantería y Comandante militar del canton de Chantada &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo general, perentoriamente y en forma á Manuel Gonzalez, natural y vecino del lugar de Espaille, de la parroquia de Santiago de Esperante, distrito municipal de Taboada en este partido judi-

cial, para que dentro del término de 20 días se presenten personalmente en esta Comandancia á contestar á los cargos que contra él resultan en causa que por delegacion del Excmo. Sr. Capitan general de este reino estoy instruyendo contra el referido por haber presentado en calidad de prófugo á Ramon Monter con el fingido nombre de Ambrosio Mendez, cuyo término se cuenta desde la publicacion de este en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias y *Gaceta* de Madrid; apercibido el llamado de que pasado sin presentarse se declarará rebelde, y la sustanciacion le parará el perjuicio de ley.

Dado en Chantada á 19 dias del mes de Mayo de 1850.—Blas Carné.—Por su mandado Manuel Rodriguez.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Inés Alvarez, servidera en la iglesia parroquial de esta villa, por el término de 30 días, advertidas que pasados sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día á instancia del promotor fiscal de este juzgado.

Valencia de Alcántara 25 de Mayo de 1850.—José García y Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía fundada por María Fernandez la Ballestera, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en mi juzgado; advertidas que pasados sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día á instancia del promotor fiscal de dicho juzgado.

Valencia de Alcántara 25 de Mayo de 1850.—José García y Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes del patronato fundado en esta villa por Matías Hernandez, por el término de 30 días; advertidas que pasados sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día á instancia del promotor fiscal de este juzgado.

Valencia de Alcántara y Mayo 25 de 1850.—José García y Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotales de la capellanía colativa fundada por Juan Gonzalez Barroso y Catalina Sanchez, su muger, servidora en una de las iglesias parroquiales de esta villa, por el término de 30 días; advertidas que pasados sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día á instancia del promotor fiscal de este juzgado.

Valencia de Alcántara y Mayo 25 de 1850.—José García y Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Manuel Montoya, gitano, vecino de Pozorrubio, contra quien estoy procediendo criminalmente por desaparicion de un criado que tenia en su compañía, y consta del pasaporte con que fue aprehendido en el pueblo de Villalba en 7 de Noviembre último, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este juzgado para la práctica de cierta diligencia, segun está acordado en virtud de auto proveído; con apercibimiento en forma que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 25 de Mayo de 1850.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Angel Chamorro.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualesquiera personas que se crean con derecho como acreedores á los bienes de D. Bartolomé Agastaur, vecino y del comercio de fierro de esta ciudad, que hasta la presente se ignora su paradero, custodiados por este juzgado con el objeto de evitar ocultacion de ellos y de que ninguno bajo cualquier concepto se incaute de los mismos, para que por sí ó por medio de procurador de los de este juzgado acudan á el dentro del término de 30 días, que por único se les señala, á deducir las acciones que en derecho les competen, y pasado que sea sin haberlo realizado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y las diligencias se seguirán y sustanciarán como si estuvieren presentes, segun así lo tengo mandado en providencia del día de ayer.

Dado en Toledo á 27 de Mayo de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Ceferino Rojo.

PARTE NO OFICIAL.

Alocucion pronunciada por N. S. P. el Papa Pio IX en el Consistorio secreto celebrado el día 20 de Mayo de 1850.

Venerables hermanos:

Si antes de ahora hemos conocido que siempre ha existido la admirable providencia de Dios Optimo Maximo para mirar por los asuntos católicos, muy especialmente en estos últimos tiempos hemos visto brillar de un modo admirable aquella fuerza celestial, por la que Dios ha prometido asistir á su Iglesia hasta la consumacion de los siglos. Por

el universo todo han sido conocidas y divulgadas las tristes vicisitudes por las cuales Nos hemos visto obligado á permanecer desterrado de esta nuestra Sede por mas de 16 meses, y no han sido menos manifiestos y patentes los días acerbísimos y nunca bastantemente llorados en los que pareció que el príncipe de las tinieblas vomitaba toda su rabia contra la Iglesia y esta apostólica Sede, y embriagado de gozo recorría esta misma ciudad con increíble sentimiento nuestro y vuestro y de todos los buenos.

Sabido es asimismo por todos como el justo y misericordioso Señor que hierre y sana, mortifica y vivifica, abate y ensalza, Nos ha consolado en nuestra tribulacion con los auxilios visibles y manifiestos de su bondad, y mirando con semblante propicio y sereno nuestras oraciones y lágrimas y los votos de toda la Iglesia, se ha dignado calmar aquella horrible tormenta suscitada por el averno, sacar á los carísimos pueblos de nuestros dominios pontificios de aquel infeliz estado en que miserablemente yacian, y devolvernos á esta inclita ciudad en medio de las visibles muestras de alegría por parte de los mismos pueblos y regocijo de todo el orbe católico. Así pues, debiendo hablaros en este día por primera vez despues de nuestro regreso á la capital, ninguna cosa creemos mas justa que dar las mas infinitas é inmortales gracias al Dios Omnipotente por tantos beneficios, y alabar en alto grado á aquellas inclitas naciones y Príncipes que, excitados por Dios mismo, tan vehementemente se han alegrado de merecer bien de Nos y de esta Sede apostólica, de defender y mantener el poder temporal de esta misma Sede y restituir el público sosiego y tranquilidad á esta ciudad y dominios Pontificios.

Justamente excita el sentimiento de nuestra gratitud y el testimonio de nuestras alabanzas nuestro Hijo muy amado en Cristo Fernando II, Rey ilustre de las Dos Sicilias. Impulsado este magnánimo Príncipe por su esclarecida piedad, apenas supo nuestra llegada á Gaeta, cuando corriendo presuroso y sin detencion alguna á Nos, juntamente con su augusta Esposa Maria Teresa, gozándose sobremanera de hacer patentes las pruebas de su singular piedad y filial devocion y afecto al Vicario de Cristo en la tierra, nos hospedó espléndidamente, y todo el tiempo que hemos permanecido en su reino no ha cesado de colmarnos de toda clase de obsequios, de que vosotros mismos, venerables hermanos, habeis sido testigos presenciales. Cuando otras naciones corrieron á defender el poder temporal de esta Sede apostólica, el mismo Príncipe quiso guiar por sí mismo sus ejércitos.

Grabados estan con eternos caracteres en nuestro corazon estos esclarecidos méritos de tan piadosísimo Monarca para con Nos y esta Santa Sede, y jamás cosa alguna podrá borrar su grata memoria. Cúmplenos asimismo hacer mencion honorífica y manifestar el testimonio perenne de nuestro ánimo agradecido á la esclarecidísima nacion francesa, ilustre por su gloria militar, no menos que por sus servicios á esta Sede apostólica y por tantos otros motivos, cuyos beneficios y propicia voluntad hácia Nos hemos experimentado. En efecto, aquella nacion y el ínclito Presidente de su República, acudiendo á los angustiados asuntos nuestros y del dominio pontificio, y sin perdonar gasto alguno, determinó enviar sus aguerridos Generales y soldados, los cuales, arrojando infinitas penalidades y graves trabajos, defendieron y libertaron especialmente á esta ciudad tan asolada y abatida del estado infeliz de opresion en que se hallaba.

Tambien queremos incluir en esta alabanza y gratitud de nuestro ánimo á nuestro hijo muy amado en Cristo Francisco José, Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría é ilustre Rey de Bohemia, quien, movido de su antigua piedad y veneracion á esta cátedra de Pedro, empleando alegre y afectuosamente todo su poderoso valimiento y fuerza en defender el poder temporal de esta Sede apostólica, arrancó con sus tropas vencedoras de una injusta y triste dominacion las provincias pontificias, principalmente las de Emilia, Piceno y Umbria, restituyéndolas á nuestro legítimo Gobierno y de la Santa Sede.

Tampoco podemos menos de recordar con una singularísima gratitud los buenos oficios que nos ha prestado nuestra hija muy amada en Cristo Maria Isabel, Reina Católica de las Españas, y su Gobierno; porque, como bien sabeis, tan luego como llegaron á sus oídos nuestras calamidades se apresuró con la mayor solicitud á excitar á todas las naciones católicas á que sostuviesen la causa del Padre comun de todos los fieles, y luego envió sus valientes tropas para defender las posesiones de la Iglesia romana.

Y aqui, venerables hermanos, de ningun modo podemos pasar en silencio el sincero afecto hácia Nos de otros esclarecidísimos Príncipes, aun de aquellos que no se hallan unidos á esta cátedra de Pedro, los cuales, si bien no enviaron sus tropas, procuraron empero emplear todo su influjo en mantener los derechos temporales de Nos y de la Iglesia romana. Por tanto, á todos estos damos tambien las debidas y merecidas gracias, y hácia ellos nos declaramos sumamente reconocidos. En esto, á la verdad, nadie puede menos de admirar la gran providencia de aquel Dios que rige y gobierna todas las cosas, fuerte al par que suavemente; pues en medio de tamaña perturbacion y calamidad de los tiempos hizo que, aun aquellos Príncipes que no estan adheridos á la Iglesia romana, mantuviesen y defendiesen el poder temporal de esta misma Iglesia, del cual disfruta con justo título el romano Pontífice por un alto y singular consejo de la misma Providencia divina, y por tantos siglos consecutivos, para que en el gobierno de toda la

Iglesia que le ha sido encomendado por la voluntad de Dios pueda ejercer su autoridad apostólica en todo el orbe con aquella libertad que tan necesaria es para procurar la salud de todo el rebaño del Señor.

Ofrecemos asimismo un testimonio de alabanza y honor á todos los Embajadores y Enviados de estos Príncipes y naciones cerca de Nos y esta Santa Sede, los cuales, secundando sus miras de afecto y buena voluntad hácia Nos, defendieron nuestra Persona antes de nuestra partida, y nos han acompañado siempre, ora en el destierro, ora en el regreso. En vista de tantas y tan grandes pruebas de singular piedad, de amor intenso, de religiosísima obediencia y de copiosa liberalidad como hemos recibido de todo el orbe católico, deseáramos ardientemente en este Consistorio dar de nuevo gracias y tributar alabanzas, no solo á cada una de las ciudades y pueblos, sino tambien á cada uno de sus moradores en particular por sus servicios para con Nos, si esta nuestra alocucion no se prolongase mas de lo debido. Mas no nos sería dado pasar en silencio los ilustres y sobremanera admirables testimonios de lealtad, respeto, amor y liberalidad de que hemos sido objeto por parte de los venerables hermanos Prelados de todo el orbe católico, que ciertamente nos han colmado de singular alegría. Porque ellos, aunque constituidos en gravísimas necesidades y trabajos, no han cesado de llenar su deber con fortaleza y celo sacerdotal, luchando denodadamente y defendiendo sin temor, ya de palabra, ya con soludables escritos, ya tambien con asambleas episcopales, la causa, los derechos y la libertad de la Iglesia, solícitos siempre en mirar por el bien del rebaño que les fuera confiado.

Tampoco podemos menos de manifestar el sentimiento de nuestra gratitud á vosotros, venerables hermanos, Cardenales de la S. I. R., que nos habeis causado ciertamente un gran consuelo y solaz, puesto que socios y partícipes de nuestras calamidades; sufriendo con ánimo invencible las crueles privaciones y dispuestos á padecer aun mayores por la Iglesia de Dios, nunca habeis dejado de sostener con valentia el grado elevado de dignidad que obtenéis en la misma Iglesia. Y como por un gran beneficio de Dios las cosas se hayan mudado de modo que hayamos podido volver á esta Sede apostólica en medio de las aclamaciones, no solo de esta gran ciudad, sino tambien de todos los pueblos, ninguna cosa debe ser mas grata para Nos que rendir frecuentes é inmortales acciones de gracias en la humildad de nuestro corazon al Dios clementísimo de piedad que ejerció con Nos su misericordia, y á la Santísima Madre de Dios la Inmaculada Virgen Maria, á cuyo poderosísimo patrocinio nos reconocemos deudores de nuestra salvacion.

Hasta aqui, venerables hermanos, hemos hecho mencion rápidamente de lo que nos ha servido de gozo; ahora pues no podemos menos de hablar de las cosas que íntimamente afectan; angustian y oprimen nuestro corazon. Bien sabeis, venerables hermanos, la ferisísima é inexorable lucha trabada entre la luz y las tinieblas, entre la verdad y el error, entre el vicio y la virtud, entre Belial y Cristo; no ignorais los impíos ardides y esfuerzos con que los enemigos intentan arruinar y prostituir las cosas de nuestra santísima religion, arrancar de raiz el gérmen de todas las virtudes cristianas, propagar por donde quiera la desenfrenada é impía licencia de pensar y vivir á su antojo, infestar y romper con toda clase de errores perversos y perniciosas máximas el corazon y la inteligencia de la muchedumbre ignorante y de la incauta juventud, trastornar todos los derechos divinos y humanos, y si ser pudiese destruir hasta los cimientos de la Iglesia católica y apoderarse de esta santa cátedra de Pedro.

Notorio es á todos con cuántos y cuán grandes males y daños es afligido y atormentado por todas partes el rebaño de Cristo que nos ha sido confiado, y aun la misma sociedad humana, no sin un gran dolor de nuestro corazon. Y así Nos y vosotros, venerables hermanos, ahora como nunca debemos trabajar denodadamente con unidad de accion, con toda vigilancia, celo y conato, y con la palabra, la obra y el ejemplo, para que oponiendo un muro á la casa de Israel, peleemos impávidos las batallas del Señor. Nos, aunque ciertamente penetrados de nuestra debilidad, confiados no obstante en el auxilio del Dios omnipotente y cual cumple á nuestro apostólico ministerio, por amor de Sion no callaremos; y en defensa de Jerusalem no descansaremos (1), y mirando continuamente á Jesus, autor y consumidor de nuestra fe, no perdonaremos medios, ni consejos ni trabajo alguno á fin de poder sostener la casa del Señor, fortificar el templo y reparar las ruinas de la Iglesia, mirar por el bien de todos, y estar prontos y dispuestos á dar con el mayor gusto nuestra misma vida por Jesucristo y su santa Iglesia.

Y volviendo ahora nuestra oracion á todos los venerables hermanos Prelados del orbe católico llamados á tomar parte en nuestra solicitud pastoral, al propio tiempo que una y otra vez los felicitamos vehementemente por sus esclarecidos trabajos tolerados por la gloria de Dios y la salvacion de las almas, los alentamos de nuevo para que, unidos en medio de esta terrible lucha contra nuestra divina religion, é inspirados de unos mismos sentimientos y confortados en el Señor, abrazando el escudo inespugnable de la fe, y empuñando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, continúen como hasta aqui cada vez con mas esmero, constancia y prudencia combatiendo intrépidamente en favor de nuestra santísima religion, desarro-

(1) Isai. 62. 1.

llando un celo cada vez mas vivo, un valor mas acendrado, á fin de oponerse á los esfuerzos de sus enemigos, rechazar sus dardos, quebrantar sus ímpetus y defender contra sus emboscadas y violencias el rebaño que les fuera confiado, conduciéndole por el camino de la salvacion.

Sobre esto pedimos á los mismos venerables hermanos que nunca cesen de amonestar, exhortar y excitar muy particularmente á los eclesiásticos para que, constantes en la oracion, llenos de fervor, y viviendo piadosa y santamente, se muestren en todo á sí mismos ejemplo vivo de buenas obras y abrasados en el celo de la gloria de Dios y salvacion de las almas, unidos entre sí con el estrecho vínculo de la caridad; é identificando sus fuerzas, y guiados de un mismo deseo y de una voluntad unánime, salgan á la pelea, y conducidos por su propio Prelado levanten su voz sacerdotal de dia y de noche y anuncien diligentemente al pueblo cristiano la ley de Dios y los preceptos de su Esposa la Iglesia. Hagan tambien los mismos venerables hermanos por inculcar á estos mismos eclesiásticos que descubran al pueblo cristiano las falacias y engaños de aquellos que los ponen asechanzas, que enseñen á los fieles que las miserias y calamidades todas que aquejan los pueblos han provenido y provienen del pecado, y que la verdadera y sólida felicidad consiste en la observancia de la ley cristiana; y por tanto nada omitan, á fin de que todos, aborreciendo el mal y abrazando el bien, marchen por la senda de los mandamientos del Señor, y salgan á la luz los que andan errantes en las tinieblas del error, y los que estan sumidos en el camino de los vicios se conviertan al Señor.

Ahora pues, venerables hermanos, os comunicamos un consuelo ciertamente grande que hemos experimentado en medio de tantas angustias al ver los decretos dados por nuestro hijo muy amado en Cristo Francisco José, Emperador de Austria, Rey apostólico de Hungría é ilustre Rey de Bohemia, por los que en fuerza de su esclarecida piedad, secundando nuestros votos y súplicas y los de los venerables hermanos prelados de su vastísimo imperio, con gran gloria de su nombre y no menor gozo de todos los buenos, ha comenzado con ánimo decidido, y de acuerdo con sus Ministros, á asegurar la tan deseada libertad de la Iglesia católica; por lo que tributamos merecidas alabanzas á este esclarecidísimo Emperador y Rey por un hecho tan insigne y digno de un Príncipe católico, y nos congratulamos en el Señor, alimentando la grata esperanza de que este religiosísimo Príncipe por su afecto hácia la Iglesia, proseguirá esta grande obra, la perfeccionará y pondrá el colmo á sus merecimientos, llevando á feliz cima este asunto católico.

Pero mientras gozábamos de este consuelo, un dolor acerbísimo ha venido á angustiarnos y á oprimirnos al ver como en otro reino católico menosprecian ahora los asuntos de nuestra santísima religion y se conculcan los sagrados derechos de la Iglesia y de esta Santa Sede. Ya conoceis, venerables hermanos, que hablamos aqui del Piamonte, donde, como todos saben por cartas privadas y públicas, se ha promulgado una ley contraria á los derechos de la Iglesia y á los solemnes concordatos habidos con esta Sede apostólica, y en estos mismos dias el esclarecidísimo Arzobispo de Turin, el venerable hermano Luis Fransoni, ha sido arrancado por la fuerza militar de su silla episcopal, con gran tristeza de nuestro ánimo, y conducido á una fortaleza con sentimiento universal de la ciudad de Turin y de los buenos de todo aquel reino. Nos pues, como lo exigia la gravedad del asunto y el deber de nuestro ministerio en defender los derechos de la Iglesia, sin demora alguna hemos reclamado cerca de aquel Gobierno por conducto de nuestro Cardenal pro-Secretario de Estado, primeramente contra la susodicha ley, y despues contra la injuria y la violencia hechas al ilustre Arzobispo. En la amargura que llena nuestro corazon, lisongéanos la dulce esperanza de que estas reclamaciones tendrán el éxito que deseamos, aplazando para otra allocucion, tan luego como nos parezca la ocasion oportuna, el hablaros de los negocios eclesiásticos de aquel reino.

Ahora pues, en medio de nuestra solicitud paternal hácia la ilustre nacion de los belgas, que siempre se distinguió por su celo en favor de la religion católica, no podemos menos de hacer público nuestro dolor en vista de los peligros que amenazan en su seno á la religion católica. Pero confiamos que en adelante su Rey Serenísimo y los que en aquel reino rigen los destinos del Estado, conociendo en su sabiduría cuánto contribuye hasta para la temporal tranquilidad y prosperidad de los pueblos la Iglesia católica y su doctrina, querrán mantener ileso el saludable influjo de la Iglesia y proteger y defender á sus prelados y ministros y sus buenas obras.

Mas apremiándonos aquella caridad apostólica, con que abrazamos en Cristo á todas las naciones y á todos los pueblos á que nada deseamos tanto como ver á todos los hombres confesar al Hijo de Dios en la unidad de la fe, Nos volvemos con toda la efusion de nuestro corazon hácia aquellos que estan separados de Nos, suplicándoles en el Señor que, disipando las tinieblas del error, abran los ojos á la luz de la verdad, se refugien en el seno de la Santa Madre Iglesia y en derredor de esta cátedra de Pedro, en la que Cristo ha basado el fundamento de su Iglesia.

Por último, venerables hermanos, no desistamos jamas de dirigir, con toda la perseverancia de que somos capaces, las mas humildes y fervientes plegarias al Dios clementísimo, dador de todos los bienes, á fin de que por los méritos de su Hijo unigénito y nuestro Señor Jesucristo, de

su Santísima Madre la Inmaculada Virgen María, de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo y de todos los Santos, se digne libertar su Santa Iglesia de todas las adversidades, la adorne y acreciente en todos los pueblos y en toda la tierra con los mas esclarecidos triunfos, nos colme cada dia de los mas abundantes dones de su bondad, y derrame los tesoros de la verdadera felicidad sobre las naciones y los Príncipes beneméritos de Nos, y conceda á todo el universo la tan deseada paz.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAJONIA.—DRESDE 4º DE JUNIO.

Las Cámaras del reino de Sajonia acaban de ser disueltas por haberse tomado en consideracion un proyecto de mensaje que contenia una protexa contra el restablecimiento de la antigua Dieta germánica, y un voto de censura contra el Ministro con motivo de la actitud que ha tomado en la cuestion alemana.

PRUSIA.—BERLIN 3 DE JUNIO.

(Despacho telegráfico.)

La herida del Rey sigue cada dia mejor. S. M. se encuentra en el estado mas satisfactorio; solo ha sufrido un ligero ataque de gota en el pie derecho.

Continúan los armamentos de la Prusia, mas bien por las eventualidades que pudieran surgir, que con un fin de hostilidad declarada. Se asegura en efecto que las negociaciones entre los Gabinetes de Berlin y de Viena han tomado hace dias un aspecto mucho mas satisfactorio, y por consiguiente hay motivos para creer que se verifique un arreglo.

La mayor parte de los periódicos prusianos anuncian que se ha dado orden de poner en pie de guerra las fortalezas de Glatz, Neisse, Erfurt, Magdeburgo, Torgau, Wíllerberg, de demoler los glasis de la fortaleza de Erfurt, y proveerla por un año.

Publicamos textualmente la invitacion que S. M. el Rey de Prusia dirigió el 1º de Mayo al Gran Duque de Baden para que se comprometiese á asistir al Congreso de Berlin.

«Ilustre Príncipe, amado primo y hermano:
En este momento grave é importante en que los Gobiernos aliados son llamados á determinar sobre los resultados de las deliberaciones del parlamento de Erfurt, y ahora que los asuntos generales de la Alemania han entrado en una faz importante, V. A. R. encontrará ciertamente natural que yo me vea en la necesidad de entenderme personalmente con mis aliados sobre la marcha que haya de seguirse para que su obra emprendida en interes general pueda tambien ponerse en vigor por nosotros con libre y perfecto acuerdo. S. A. el Duque de Sajonia Coburgo se ha anticipado á esta necesidad en el mero hecho de haber expresado el deseo de que los Soberanos de los Estados de la alianza del 26 de Mayo del año último se reuniesen, acompañados de los Ministros plenipotenciarios, en el mas breve plazo en una conferencia comun, y al efecto propuso para ello su capital Gotha.

Yo he admitido esta proposicion con tanto mayor gusto, cuanto que los objetos de estas conferencias conciernen á las cuestiones mas importantes y mas graves que interesan á la vez á cada Soberano personalmente y á su pais. Se tratará de tomar una resolucion sobre la adopcion de las enmiendas á la Constitucion de la Union propuesta por el Parlamento de Erfurt, y tambien de examinar atentamente sobre si es urgente que los Gobiernos aliados recomienden la introduccion de mejoras ulteriores; de fijar los puntos de la Constitucion que deberán quedar aplazados hasta el arreglo definitivo de los asuntos de la Alemania, y ponerse de acuerdo en fin sobre el establecimiento de un órgano de la Union.

Por estas consideraciones no he titubeado un instante en declarar al Duque de Sajonia Coburgo-Gotha que aceptaba su proposicion. Pero en este tiempo los asuntos de la Alemania han entrado en un terreno que debe llamar seriamente la atencion de todos los Gobiernos alemanes, y que hace doblemente necesaria una pronta resolucion para acabar.

El interin, creado el 30 de Setiembre de 1849, está expuesto, y S. M. el Emperador de Austria ha invitado á los Gobiernos alemanes á que envíen plenipotenciarios á Frankfurt para establecer un nuevo interin y deliberar al mismo tiempo sobre el arreglo definitivo de la Constitucion general de la Alemania. Yo quiero, bajo estos dos conceptos, obrar de concierto con mis aliados, y por lo tanto urge ponerse de acuerdo y adoptar una resolucion acerca de la proposicion que los Estados de la alianza del 26 de Mayo deberán tomar con respecto al interin, como igualmente á la constitucion definitiva de la Federacion amplia. Este punto se conseguirá de una manera mas rápida y mas segura por una deliberacion confidencial de Soberanos.

Cuanto mas elevados son los deberes que nos estan impuestos en este momento, tanto mas de desear es que nos entendamos sobre el modo de obrar con unanimidad y con vigor. Los intereses comunes, el mismo sentimiento de simpatía hácia la suerte de la patria comun y la cordial confianza que reina entre nosotros harán que semejante reunion se dirija á un objeto conforme con las miras de todos, y el pueblo alemán hallará en esta reunion de Príncipes aliados una seguridad satisfactoria y la mas segura garantía de nuestra firme voluntad de ejecutar la obra comenzada en comun en un tiempo difícil para la salvacion de los paises que Dios nos ha confiado, y esto de una manera digna de nosotros. V. A. R. opinará, como yo, que esta deliberacion no puede aplazarse.

En atencion al matrimonio de mi sobrina la Princesa Carlota, que saldrá de Berlin antes del 15 del mes, confío en que no llevareis á mal que yo os invite, asi como á los otros Príncipes aliados, á constituirse en Berlin para deliberar en comun conmigo sobre las cuestiones importantes que deberán ser examinadas. Como el tiempo estrecho, os ruego tengais á bien venir, acompañado de un Ministro responsable, antes del 8 de este mes.

Habrá que examinar si podremos reunirnos mas adelante en Gotha para tratar de las otras cuestiones. Como estoy cierto de cuán vivamente os intereseis en nuestros esfuerzos comunes y de que V. A. R. está firmemente convencido de la necesidad de obrar de acuerdo, me atrevo á esperar que accedereis con gusto y os apresurareis á satisfacer mi deseo, y no dudo que esta deliberacion comun de los Príncipes alemanes conduzca, con la asistencia de Dios, á un fin que asegurará la prosperidad y el desarrollo pacífico de la Alemania.
Soy &c.—Federico Guillermo.»

DINAMARCA.—COPENHAGUE 28 DE MAYO.

Antes de concluir el mes todo estará preparado para la invasion del Schleswig, la cual no dejará de verificarse. Pero se habla de una proclama del Rey-Duque á sus pueblos de los Ducados antes de llegar á esta resolucion extrema.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 7 de Junio.—(De la Crónica.)

Mañana á las seis salen de esta ciudad para la corte SS. AA. RR. la Serma. Sra. Doña Luisa Fernanda y su augusto esposo; y con el fin de despedir á SS. AA. desde los límites de sus respectivos territorios, salieron anoche los Sres. Gobernador y Capitan general.

Han empezado y continúan en esta Universidad los exámenes de las facultades, á los que asiste con el celo é interés que le distingue su dignísimo rector el Sr. D. Joaquin Perez Seoane. En ellos ha tenido ocasion de convencerse una vez mas de la severa imparcialidad de los profesores, de la exactitud y detallada minuciosidad con que en estos actos como en todos proceden, ya observando cuanto en el reglamento se previene, ya por la detencion con que han interrogado para hacer justas calificaciones. Creemos que, tanto el Sr. rector como los profesores, habrán quedado satisfechos de los buenos resultados de la enseñanza por el mérito de muchos discípulos aventajados que cursan en estas aulas.

La Universidad de Sevilla es hoy muy notable por el celo con que se provee á la enseñanza, por la severidad en el juicio de sus actos y por el número de escolares, que unen á sus talentos y moralidad un aprovechamiento que tanto enorgullece al jefe de la escuela y al profesorado.

Ayer concluyó en la catedral la magnífica octava del Corpus, á cuya festividad ha concurrido un pueblo inmenso atraído por la piedad y por la solemnidad del culto que allí se rinde al Rey de los Reyes. La música, las canciones de los seises, sus sencillos bailes y el ornato del ara en que estaba colocado el Santísimo, elevaban al hombre devoto á la consideracion de tan gran misterio.

Cádiz 7 de Junio.—(Del Comercio.)

Acaba de llegar al arsenal de la Carraca el bergantin mercante *General Laborde* cargado de hermosas maderas que ha conducido desde Puerto-Rico con destino á la construccion de unas puertas para el segundo dique de carenas, por encontrarse las que hoy tiene en mal estado de vida. Una vez hecha esta obra, los tres magníficos diques del arsenal quedarán en disposicion de poder utilizarse por muchos años.

Barcelona 6 de Junio.—(Del Bien público.)

Sabemos que ademas de la nueva máquina de apagar incendios que ha hecho traer el Sr. Marques de Alfarrás existe ya otra en esta capital en poder del conocido fabricante Sr. Canadell, el cual se propone hacer uno de estos dias la prueba de dicho instrumento, incendiando para ello un pajar con mucho maderaje en las inmediaciones de su fábrica, situada en las afueras de Barcelona. De este modo todas las personas que gusten de ello podrán presenciar esta curiosa observacion, nueva en nuestro pais y aun fuera de él, pues la invencion de la máquina data de muy poco tiempo. Con este motivo no podemos menos de elogiar el celo recomendable de las personas que tanto se afanan para trasladar á nuestra patria los inventos útiles.

El célebre y famoso guitarrista Huerta, artista español, dará el domingo á las doce del dia un gran concierto matinal en el lujoso salon de recreo del teatro Liceo. Tocaré escogidas piezas, entre otras unas variaciones de Sors, y llenarán los blancos de su guitarra los cantantes Sres. Font y Barilli con aplaudidas piezas de canto y la acreditada música del regimiento de Valencia, que en tan brillante estado tiene su digno maestro director. No vacilamos en afirmar que la concurrencia á este concierto será selecta y numerosa, ya por ser á esa hora del dia, ya por tener lugar en el céntrico, fresco y espacioso foyer del Liceo, ya por dejarse oír el inimitable Huerta, el hombre que ha causado una revolucion en la guitarra.

Parece que muy en breve verá la luz pública un periódico religioso que va á publicarse en Palma de Mallorca, cuyo título será *El Monitor religioso*.

En la tarde de ayer, en ocasion de estar jugando una niña de dos años con otras criaturas de su edad en las inmediaciones de los baños de la Barceloneta, se desprendió de un monton de madera una gran viga, que cayéndola encima la hirió tan gravemente, que se teme morirá de resultas.

Idem 7.—(Del Diario.)

La procesion de la parroquia de San Justo habrá sido indudablemente la mas notable de la presente octava del Corpus, cogiendo toda ella una extension tan considerable de la carrera, que cuando salia el Santísimo de la iglesia los gigantes se hallaban ya en la plaza del Angel. Despues de cuatro ó cinco pendones, confiados á otras tantas escue-

las, el del ilustre Sr. Rector de esta Universidad literaria llavaba un lucidísimo acompañamiento, que bien pasaria de 700 bachs, compuesto de alumnos de las diferentes facultades ó institutos, profesores y personas convidadas, formando una comitiva tan brillante cual pocas veces hayamos visto en ninguna procesion.

Gerona 6 de Junio.—(Del Postillon.)

Ofrecimos en nuestro último número dar noticia del resultado de la votacion del Diputado provincial por el distrito de La-Bisbal: de ella aparece que D. Juan Vidal queda elegido Diputado por una gran mayoría.

Lérida 7 de Junio.—(Del Eco del Segre.)

En la tarde de ayer se verificó la procesion del Santísimo Corpus Cristi, que salió de la iglesia parroquial de San Juan. Fue bastante concurrida, y nada faltó de lo acostumbrado para solemnizar tan religioso acto. El Excmo. Sr. General Comandante general D. Domingo Dulce aceptó el honoroso cargo de llevar el pendon; mas por sus muchas ocupaciones se vió precisado á trasmitirlo al Sr. Coronel mayor de plaza, quien lo desempeñó en comision.

VARIEDADES.

De las relaciones mercantiles de Europa con la Persia.

Si han de apreciarse debidamente las ventajas de los tratados de comercio con naciones distantes, preciso es examinar su estado y posicion y los elementos que reúnen ó pueden reunir en beneficio de las demas que soliciten su alianza.

Nuestro objeto al presente se reduce á echar una ojeada á las relaciones comerciales que las provincias persas sostienen, ora con los países vecinos, ora con el reducido número de naciones europeas que se hallan en contacto por medio de los negocios mercantiles con esa parte del continente asiático.

Para comprender esta situacion basta fijar la vista un momento en el mapa. Reducido en sus límites desde la desmembracion que sufrió en 1747 cuando la muerte de Thamas Kouli-Kan, el antiguo imperio de Dario y de Sapor, que comprendia en otro tiempo todas las comarcas situadas entre la Mesopotamia y la India, se limita en el día á la provincia de Iran propiamente dicha; es decir, á la gran llanura, rodeada por todas partes de una cordillera de montañas, y que colocada en medio de tres grandes cuerpos políticos, Rusia, Turquía y la India inglesa, se encuentra como separada del contacto del mundo occidental por las provincias de la Rusia trascaucasiana y del Asia otomana, poco adheridas aun á la causa de la civilizacion.

Añádase á esta situacion topográfica que la Persia no cuenta rios caudalosos que tengan comunicacion directa con el mar, y que carece de puertos, ó á lo menos que los que tiene en el Golfo pérsico son de muy poca importancia, y resultará demostrado que este país no puede sostener ninguna clase de comercio exterior, á lo menos con la Europa, sin que le preste sus comunicaciones la Rusia ó los puertos de Siria y de Turquía.

Tírese en efecto una línea que, arrancando de Constantinopla, pase por Trebisonda, en el mar Negro, toque en Erzeroum, capital de la Armenia turca, y vaya á parar á Tabriz ó Tauris, en el Abderbidjan, en los confines de la Persia occidental, y se tendrá á la vista la ruta que sigue constantemente el comercio europeo en sus relaciones con las comarcas sometidas á la autoridad del Shah.

Constantinopla y Trebisonda son las dos plazas intermedias del comercio de Europa con la Persia. Por la parte del Asia y de la India sirven de mediadores á su comercio con la Arabia y el litoral de la India, Bassorah, el puerto de Bender-Bonchire y el puerto de Alepo, que da salida á una parte de sus productos en las caravanas de Bagdad y de Damasco.

Cuando la civilizacion y las artes florecian en el antiguo reino del Ponto, Trebisonda era el centro de un inmenso tráfico. La negligencia de los musulmanes convirtió estas ricas provincias en comarcas desoladas y llenas de miseria. Mas hoy todo se va cambiando: el comercio vuelve á ocupar su antiguo cauce; el Danubio conduce á aquellas regiones las riquezas fabriles de la Europa; el vapor que surca el Mediterráneo les lleva de Marsella, de Trieste, de Malta, de Esmirna y de Alejandria los productos de ambos mundos; diez años hace que el mar Negro ve los barcos de vapor de Levante, que hacen un servicio activo y regular entre Constantinopla y Trebisonda, habiendo llegado á ser esta última ciudad el punto general de reunion para los comerciantes de la Georgia, de la Persia y de la Armenia.

Merced á estos progresos de la navegacion por vapor, el comercio puede abrirse en el día por los puertos del mar Negro, por la Armenia y el Kurdistan, un mercado considerable en las provincias Nordeste de la Persia.

Pero hay ademas otra causa que influye grandemente en estos resultados. Sabido es que desde el descubrimiento del Cabo, el comercio con los países situados entre el Eufrates y el Indo se hacia exclusivamente por el mar de las Indias. Las continuas disensiones de la Turquía y de la Persia, las revueltas de los pueblos colocados en los confines de ambos países, los asaltos de las caravanas, la destruccion de los caminos y la falta de seguridad por tierra, los piratas de los mares de Grecia y de Turquía, todas estas causas habian desviado el comercio de la antigua ruta del Mediterráneo; tres mil leguas de mar y las tempestades del Cabo le parecian menos perjudiciales que las violencias y tropelías de las tribus errantes de las poblaciones que estaban en continuas revueltas.

En la actualidad, á este estado de desquiciamiento y disolucion ha sucedido, no un sistema completo de orden, pero sí una seguridad relativa que, aunque insuficiente todavía, marcha sin embargo en progreso, merced á los esfuerzos del Gobierno turco: el espíritu pacífico de las instituciones y costumbres europeas comienza á difundirse tambien por aquellos países, y el comercio de Europa, presintiendo sin duda que el camino de las Indias será dentro de poco por Suez, vuelve á tomar la direccion que antiguamente seguía para ir al Asia.

De todo lo que acabamos de decir se deduce que, mercantilmente hablando, Constantinopla es la llave del Oriente: allí se hacen todos los pedidos y remesas de casi toda el Asia occidental, allí se puede suscitar útilmente la competencia de los productos fabriles de Europa. Por consiguiente es indispensable estudiar en este punto el movimiento y carácter de sus consumos y las combinaciones ordinarias de compra y venta. Esta necesidad la han comprendido perfectamente los comerciantes ingleses y austriacos, que tienen en Constantinopla casas respetables en correspondencia con Trebisonda, Tiflis, Erzeroum, Tauris, Mossul, Bagdad, Ispahan &c.

Vamos á añadir algunas palabras sobre la importancia y naturaleza del comercio de la Persia.

Dejamos dicho ya que Tauris es el punto donde vienen á concentrarse casi todas las transacciones comerciales de Europa. Esta ciudad se ha convertido, por efecto de su riqueza, la extension de sus bazares y la corta distancia que la separa de Tiflis, de Erzeroum y hasta de Trebisonda, en el primer depósito del comercio de la Persia: no solamente surte á casi todas las ciudades del imperio, sino que abastece de artículos de Europa á las del Turkestan y del Kurdistan. Bouckara, por ejemplo, compraba allí mercancías en 1842 por valor de 24 á 28 millones de reales. El comercio ruso en Tauris sube anualmente á 40 millones; y la importacion de los productos ingleses, alemanes, suizos, belgas y franceses cuenta tambien con un despacho anual de 100 millones, á cuya suma hay que agregar de 20 á 24 millones de productos de la Turquía de Europa.

Hé aqui pues una importacion europea de mas de 160 millones de reales. Allí, como casi en todas partes sucede, la Inglaterra tiene la parte principal de mercado, y su gran secreto consiste en dar muy baratos géneros que tienen mejor apariencia que buena calidad, pero que son los mas adecuados á los gustos del país: abastece á Tauris de hierro, azúcares, quincalla, telas de algodón, persas sobre todo, géneros que antiguamente se fabricaban en Schiraz y en Ispahan, y que en el día estan tan perfectamente imitados por la industria fabril inglesa, que entran en las provincias transecaucasianas como productos de fabricacion persa. Mossoul mismo, ese antiguo centro de fabricacion de las telas que llevan su nombre, recibe en el día de la industria europea las muselinas fabricadas en Manchester ó en Mulhouse. La industria del mundo antiguo ha tenido que sucumbir ante el genio creador de Occidente, á quien corresponde ahora fecundizar con el fruto de sus conquistas industriales los países que sirvieron de cuna á su poderosa civilizacion.

La Alemania, la Suiza y la Rusia envian á Tauris cristalería, pieles, papel, porcelana, paños, sedería, terciopelos, brocados, franjas de oro y plata, tules de algodón, aguardientes y hasta vinos.

En cambio la Persia exporta gomas, añil, azafran, agallas y otras sustancias propias para tintes, toubeki (especie de tabaco), chales del Kirman, caballos, piedras preciosas, sedas de Ghilan sobre todo, artículo que compra la Inglaterra en grandes cantidades, y algodón, que es un producto que se da admirablemente en toda la Persia.

A este catálogo deben añadirse muchos artículos del Asia otomana; las lanas de Mossoul, por ejemplo, que son excelentes y suelen venderse muy baratas en Sansoun, en el mar Negro.

El comercio de Teheran é Ispahan es casi nulo; sus minas de cobre y de plomo estan explotadas por ingenieros austriacos, y eso que el ingeniero persa goza de gran reputacion como industrial y entendido.

Schiraz es la primera, ó mas bien la única ciudad industrial de la Persia; sus habitantes preparan y adoban pieles, fabrican esmaltes, tapices, telas de seda y algodón, sables y vinos, cuya nombradía es bastante conocida. Próxima al Golfo pérsico, Schiraz exporta casi todos sus productos por Bassorah, por Bagdad, y especialmente por Bender-Bouchire.

Francia, Rusia é Inglaterra disfrutan del privilegio, en la importacion ó exportacion de sus productos en la Persia, de un derecho fijo de 5 por 100, tanto á la entrada como á la salida. Ciertamente este arancel es bastante liberal para unos países que tenemos por bárbaros, y algunas naciones de Europa debieran imitar su ejemplo.

Sin embargo, hay otro impuesto que gravita sobre las mercancías trasportadas por medio de estas provincias, y que la Turquía y la Persia deben hacer que desaparezca completamente, si quieren conservar y promover sus relaciones mercantiles con Europa: este impuesto es la parte que se llevan las tribus eriantes de kurdes de los géneros que pasan entre Trebisonda y Tauris.

Acaba de publicarse un libro que no puede menos de llamar la atencion, así del público en general como de los hombres competentes en la materia de que trata, por su mérito intrínseco y por su interes de actualidad. Aludimos á la *Descripcion geográfica y topográfica del Valle de Toranzo*, y observaciones hidrologicas sobre los baños minerales de Ontaned y Alceda, por el director de los mismos D. Manuel Ruiz de Salazar. En la estacion presente, en que tantas personas van á buscar alivio á sus dolencias en aquellas salutíferas aguas, es de inmensa utilidad semejante obra, y no lo sera de menos á los facultativos y aficionados por la suma de conocimientos científicos que el autor ostenta en su lenguaje siempre claro, castizo y correcto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	33 3/4 y 33 15/16 ..	
Id. del 5 por 100.....	43.	
Cupones no capitalizados.....	7 1/4 din.	
Deuda sin interes.....	..	3 15/16 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	84 1/2 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-30 p. Paris, 5-33 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 id. id.	Santander, 3/8 á 1/2 id.
Bilbao, 1/4 id. id.	Santiago, 5/8 id.
Cádiz, 1/8 d.	Sevilla, 1/4 id.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 3/4 din. d.

Desconto de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

ANALES DEL REINADO DE DOÑA ISABEL II, obra póstuma del Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Burgos.—Esta obra comprende la historia de todos los sucesos políticos y militares ocurridos en España desde la muerte del último Monarca hasta el convenio de Vergara. El nombre del autor y la importancia del asunto justifican la impaciencia con que el público esperaba su aparicion, así como hacen inútil todo elogio. Constará de seis tomos en 8º mayor, de 400 páginas poco mas ó menos, edicion esmerada y correcta en buen papel, con la biografía del autor. Para mayor comodidad de los que se suscriban, los tomos se dividen en dos entregas, de las cuales una se reparte cada mes. El precio de suscripcion es 10 rs. entrega y 20 rs. tomo en Madrid; 12 rs. entrega y 24 rs. tomo en provincia franco el porte. Pagando toda la obra de una vez, 100 fs. en Madrid y 120 en provincia. Los ejemplares finos en papel superior y con el retrato del Sr. Burgos cuestan 2 rs. mas por entrega.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia, Ultramar y el extranjero en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado.

EL MENTOR DE LAS FAMILIAS, ó curso de educacion doméstica, periódico de instruccion popular, científico, industrial y recreativo. Sale todos los meses, y contiene la materia de un tomo en 4º de 200 páginas de impresion. Solo cuesta 24 rs. al año.

Se ha repartido el núm. 5º de esta interesante publicacion, correspondiente al tomo 2º, que contiene lo siguiente:

Curso de historia.—Estudios sobre la moral.—Tratado de zoología.—Sobre los animales venenosos.—Geología.—Mineralogía.—Mitología.—Noticias históricas de la China.—Estudio sobre la navegacion.—Novela.—Variedades.

Se suscribe en Madrid en la librería de D. José María Alonso, Galería de cristales de San Felipe, tienda número 2, y en su imprenta, Salón del Prado, núm. 8.

En provincias en casa de los corresponsales del mismo señor.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD, novela de costumbres por D. Antonio Flores.

Se ha repartido el tomo 3º de esta interesante novela, y se halla en prensa el 4º, con el cual terminará la primera parte.

Sigue abierta la suscripcion á esta novela á 3 rs. cada tomo para los suscritores á la *Nacion* y á las obras que publican los Sres. Gullon, Lujan y Franco, y 4 rs. para los que no se hallen en este caso en Madrid, y en provincias á 4 rs. los primeros y 5 los segundos.

Puntos de suscripcion.—Madrid: En la Hispano-Cubana, calle Mayor, núm. 60; en las oficinas de la *Nacion*, calle de Silva, núm. 34, y en las librerías de la Publicidad, Cuesta, Mouier, Matute, Rios, Villaverde, Gaspar y Roig, Bailli Bayllieri, y en la de la viuda de Dominguez y compañía.

Provincias: En casa de todos los comisionados de la Hispano-Cubana y de la *Nacion*.

Musica.—Seis valsos para guitarra, obra póstuma del maestro D. Dionisio Aguado.

Se venden en esta corte en la guitarrería de Campo, calle de Cádiz, antes Angosta de Majaderitos, núm. 16.

En la misma, únicamente, se halla el Nuevo método para guitarra con el Apéndice y las demas composiciones de tan célebre autor.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El primo*, comedia en dos actos.—El rumbo macareno.—*A la zorra candilazo*, comedia en un acto.—Boletras jaleadas.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—Una funcion extraordinaria de baile, en la cual tomarán parte las Sras. Guy Stephan y Fuoco.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Carmen Martinez, bailarina de dicho teatro.—Una excelente sinfonía.—*Uno por otro*, pieza nueva en un acto arreglada al teatro español.—El polo del contrabandista, baile español, en el que tomarán parte Doña Manuela Perea, la señorita Vargas, el Sr. Atané y todo el cuerpo de baile.—*Una deuda sagrada*, pieza tambien nueva en un acto, arreglada á la escena española por un aplaudido escritor.—Las majas de rumbo, baile nuevo español, en el que tomarán parte las señoras antes dichas, el Sr. Antané y todo el cuerpo de baile.—Terminará la funcion con el gracioso sainete titulado *Inesilla la de Pinto*.

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIEDADES.—Hoy no hay funcion por verificarse la de sociedad.

SALONES DEL LICEO. Se suspende el concierto de Mr. Magnus hasta nuevo aviso.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.